Asunción, 20 de marzo 2020

Señores
SANTA CLARA S.A.
O'Higgins 631 entre Lillo y Sucre
Telef.: 418 0000
Email: juridica@santaclara.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de comunicarles que la Máxima Autoridad del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) ha emitido en fecha 19 de marzo de 2020 la Resolución N° 153/2020 ***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA", AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, ID N° 374.476, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.***

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 153/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Francisco A. Romero F.
Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA", AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, ID N° 374.476

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Vie 20/3/2020 14:56

Para: juridica@santaclara.com.py <juridica@santaclara.com.py>

2 archivos adjuntos (1 MB)

NOTIFICACION SANTA CLARA.PDF; RESOLUCION DE CANCELACION.pdf;

Señores
SANTA CLARA S.A.
O'Higgins 631 entre Lillo y Sucre
Telef.: 418 0000
Email: juridica@santaclara.com.py
Presente

Asunción, 20 de marzo 2020

Señores
DOCTO S.R.L.
Avenida España Nº 935 casi Padre Pucheau, Ciudad Asunción
Teléf. Fax: (021) 205.555
Email: doctosrldos@hotmail.com, prepaga@doctosalud.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de comunicarles que la Máxima Autoridad del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) ha emitido en fecha 19 de marzo de 2020 la Resolución N° 153/2020 ***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA", AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, ID N° 374.476, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.***

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 153/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Lic. Francisco A. Romero F.
Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA", AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, ID N° 374.476

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Vie 20/3/2020 14:59

Para: doctosrldos@hotmail.com <doctosrldos@hotmail.com>; susantorales@doctosalud.com.py <susantorales@doctosalud.com.py>; prepaga@doctosalud.com.py <prepaga@doctosalud.com.py>

2 archivos adjuntos (1 MB)

NOTIFICACION DOCTO.PDF; RESOLUCION DE CANCELACION.pdf;

Señores
DOCTO S.R.L.
Avenida España Nº 935 casi Padre Pucheau, Ciudad Asunción
Teléf. Fax: (021) 205.555
Email: doctosrldos@hotmail.com,prepaga@doctosalud.com.py
Presente